



CONVOCATORIA PREMIOS RETO “EL RETO CICLISTA” DE LA APP DE LUDIFICACIÓ “LOS RETOS DE AMER”

Expediente: **X2024000823**

1. Objeto i finalidad

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento y de las condiciones para el otorgamiento de premios del reto “El reto ciclista” de la aplicación de ludificación “Los retos de Amer” en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de premios como resultado de concursos organizados por el Ayuntamiento de Amer, aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de 17 de marzo de 2022 y publicada su aprobación definitiva en el BOP Girona núm. 99 de 24 de mayo de 2022.

La finalidad es el control y reparto de los flujos turísticos que llegan al municipio a través de la Vía Verde y la creación de un ecosistema integral de tecnología e innovación, aconteciendo una prueba piloto de un modelo de gestión de los flujos turísticos sostenible, accesible, adaptable y autónomo. Mediante esta nueva tecnología con técnicas de gamificación y realidad aumentada se pretende que los visitantes se diseminen por todo el pueblo, se amplíe el tiempo de estancia y el consumo turístico, se active la economía y mejore la experiencia del visitante.

2. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias del premio todas aquellas personas físicas, que participen y completen el reto “El reto ciclista” de la aplicación de ludificación “Los retos de Amer”.

3. Premios

Se otorgará un premio mensualmente, a escoger entre dos opciones por parte de la persona ganadora, consistente en:

- a) Alquiler con casco de 2 bicicletas eléctricas, o 4 bicicletas (2 adulto + 2 infantiles)
- b) Un vuelo en parapente completo (transporte al despegue del pasajero, vuelo de unos 15-20 minutos, videos del vuelo y seguro de la actividad)

No obstante que los premios se otorguen mensualmente, las valoraciones y concesiones se realizarán trimestralmente.

Los premios pueden tener condicionantes por meteorología y/o condiciones físicas de las personas beneficiarias. Estos se comunicarán a la misma aplicación antes de su participación mediante enlace.

Las personas beneficiarias tendrán un año para el goce del premio a partir de la concesión de este.



4. Criterios de otorgamiento

Los criterios de otorgamiento tendrán que obedecer a criterios objetivos, y no podrán ser discriminatorios por razones de raza, religión, sexo, orientación sexual, etc. Los criterios en cuestión serán los siguientes:

Las reglas para poder optar al premio son:

- 1) Haberse descargado la aplicación de ludificación “Los retos de Amer” y registrarse (nombre y correo electrónico).
- 2) Haber participado y completado el reto “El reto ciclista”.
- 3) El premio se otorgará a la persona que haya obtenido la mayor puntuación en este reto, dentro del mes natural, entre las personas participantes de cada mes.

En cualquier caso, cada persona participante solo podrá resultar premiada una vez dentro del año natural por todos los retos de la aplicación “Los retos de Amer”.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas en poder optar al premio tendrán que formular la correspondiente solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento en el plazo que establece la convocatoria y la presentarán al Registro General del Ayuntamiento.

Las personas interesadas en poder optar al premio de la aplicación de ludificación “Los retos de Amer” hace falta que se hayan descargado el juego, se hayan registrado y hayan participado y completado el reto “El reto ciclista”.

Las solicitudes se podrán realizar durante todo el año natural teniendo en cuenta la frecuencia de otorgamiento de premios.

6. Órgano de valoración

El órgano de valoración es la Técnico/a de turismo y la Concejala de turismo. Sin embargo, los premios se otorgan por puntuación obtenida en el reto y, por lo tanto, se garantiza su objetividad y su imparcialidad.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Trimestralmente, una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor (área turismo) se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada al e-Tauler municipal concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.



Después de examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar la persona solicitante o la relación de personas solicitantes por las cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitiva la resolución provisional.

La propuesta de resolución definitiva o la provisional elevada a definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción.

La subvención se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta el contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la persona solicitante o la relación de personas solicitantes a las cuales se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expreso, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas tendrán que entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amer, y el extracto de esta, de acuerdo con el que prevé el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Amer, a la fecha de la firma electrónica

M. Rosa Vila Juanhuix,
Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Amer